



**PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN**

para la prevención de comisión de
conductas delictivas en la estructura
del GRUPO DANI

Vilassar de Mar, diciembre de 2011



INDICE

- I.- Compromiso del GRUPO DANI con el cumplimiento de la legalidad vigente. Especial referencia al cumplimiento de la legalidad penal.
- II.- Estructura orgánica para la prevención de conductas delictivas.
- III.- Deber de colaboración de los trabajadores en la prevención de delitos. Mecanismos de comunicación.
- IV.- Derechos de los trabajadores: confidencialidad y Formación.
- V.- Conclusión: la prevención de conductas delictivas como objetivo común.



I.- Compromiso del GRUPO DANI con el cumplimiento de la legalidad vigente. Especial referencia a la legalidad penal.

El GRUPO DANI, inició su andadura como un negocio familiar y, a través del tiempo, ha sabido adaptarse a las tendencias del mercado, evolucionando desde una pequeña empresa dedicada a la actividad de representante de especias y conservas, hasta convertirse en el actual grupo empresarial, productor, fabricante y distribuidor de sus propios productos, y una de las más grandes mercantiles de especias y conservas actuales, con fábricas propias y plantas de producción en Vilassar de Mar, Carnota, Chile o Gales.

Paralelamente a su crecimiento y expansión internacional, el GRUPO DANI ha mantenido un claro y firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad, especialmente en aquellas materias que, como grupo empresarial y por su sector de actividad, resultaban especialmente sensibles. Así, ha ido cumpliendo y respetando escrupulosamente las diferentes obligaciones que se han generado en los últimos años como consecuencia del aumento de la normativa en materia de protección del medio ambiente, Prevención de Riesgos Laborales de sus trabajadores o de protección de datos de carácter personal.

“claro y firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad”

Como no podía ser de otro modo, dicha política empresarial de cumplimiento de la legalidad vigente, se extiende a la legalidad penal, máxime, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de modificación del Código Penal, que introduce por primera vez en nuestro sistema legal la responsabilidad penal de las personas jurídicas e impone a las empresas la necesidad de controlar los posibles



riesgos penales que se generen en el seno de la estructura organizada que constituyen.

A raíz de la modificación legal señalada, y con el objetivo de recabar todos los medios al alcance del Grupo para evitar la comisión de conductas delictivas utilizando su estructura empresarial, se solicitó asesoramiento especializado en la materia, mediante la elaboración de una valoración de los posibles riesgos penales en que podría incurrir la entidad.

“objetivo de recabar todos los medios al alcance del Grupo para evitar la comisión de conductas delictivas”

Finalmente, y para adoptar todas las medidas posibles en aras a la contención del riesgo de comisión de conductas delictivas se ha elaborado el presente protocolo de actuaciones, que tiene por objetivo exteriorizar el compromiso del GRUPO DANI en esta materia y poner en conocimiento de los trabajadores y de terceros vinculados o no al GRUPO los medios y recursos a su disposición para contribuir a la finalidad común de evitación de comisión de conductas delictivas.



II.- Estructura orgánica para la prevención de conductas delictivas.

En primer lugar, creemos necesaria la implementación de la finalidad de estricto cumplimiento de la legalidad en la estructura orgánica de la empresa y, por ello, hemos diseñado un organigrama específico, que tiene un doble objetivo:

1º.- Que cualquier trabajador pueda comunicar las eventuales irregularidades que pueda detectar o, en definitiva, transmitir las dudas que pueda generarle una situación concreta de la que tenga conocimiento, de forma que esa información llegue a la persona que puede adoptar las medidas oportunas para corregirla, si es el caso.

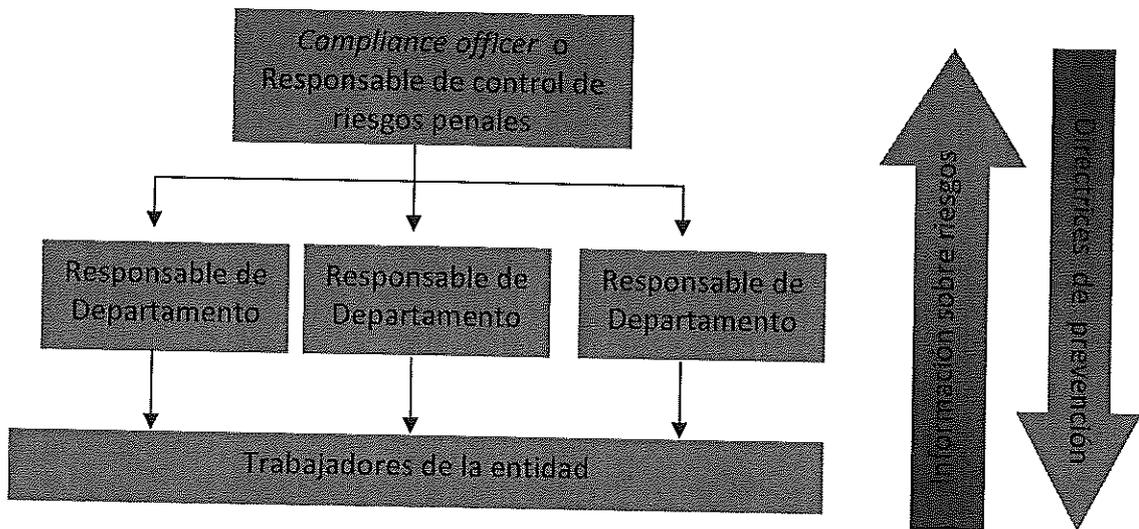
2º.- Asimismo, la implementación orgánica pretende facilitar que la información o instrucciones que se impartan por los órganos de dirección, lleguen a todos y cada uno de los empleados de la entidad, mediante canales de comunicación efectivos y eficaces.

El objetivo de cumplimiento de la legalidad es un deber de la empresa y de sus empleados

Todo ello, como antes hemos apuntado, presidido por la clara intención de adoptar todas las medidas en manos del GRUPO para intentar evitar posibles actuaciones irregulares y, en el caso de que se produzcan, detectarlas y corregirlas con la mayor eficiencia y celeridad posible.



El resumen esquemático de dicho organigrama, se refleja en el siguiente cuadro:



En la estructura de CONSERVAS DANI, la persona que ocupa el cargo de RESPONSABLE DE CONTROL DE RIESGOS PENALES es Don JAUME BARBOSA, en cualquier caso, para facilitar la comunicación, cualquier empleado podrá dirigirse al Responsable de su Departamento para transmitirle la información correspondiente y, éste, a su vez, deberá elevarla al Sr. BARBOSA.

El Sr. BARBOSA, como máximo responsable en el organigrama, será quien deberá realizar las actuaciones oportunas y, en su caso, recabar el asesoramiento jurídico necesario para valorar adecuadamente la situación y adoptar las medidas correctoras que correspondan.



III.- Deber de colaboración de los trabajadores en la prevención de delitos. Mecanismos de comunicación.

Como hemos señalado en el primer apartado, el GRUPO DANI tiene el firme compromiso de cumplir estrictamente con la legalidad vigente y, para ello, está adoptando en el ámbito de las conductas susceptibles de ser constitutivas de delito un grupo de medidas, entre las que se incluye la elaboración del presente protocolo, así como muchas otras actuaciones complementarias.

Ahora bien, para dicho objetivo, resulta indispensable para la entidad contar con la colaboración de sus empleados. Sólo ellos, como las personas que integran el elemento esencial de la estructura del GRUPO y que están en contacto diario con la actividad de la empresa en todas y cada una de sus manifestaciones, son quienes pueden transmitir a la Dirección las posibles actuaciones irregulares que deban ser corregidas o analizadas.

Por ello, más allá de la obligación de denunciar la comisión de cualquier delito que impone la legislación española a cualquier ciudadano, se quiere concienciar a los empleados de la importancia de comunicar toda

El GRUPO DANI necesita de la inexcusable colaboración de sus trabajadores para alcanzar el objetivo perseguido. Esta colaboración, se traduce en una obligación de poner en conocimiento de las personas correspondientes, cualquier conducta que se considere que puede ser constitutiva de una irregularidad

aquella actuación que pueda suponer un riesgo presente o futuro de incurrir en responsabilidad penal, para que se pueda valorar adecuadamente y adoptar las medidas correctoras.



IV.- Derechos de los trabajadores: formación y confidencialidad.

Ahora bien, como no podía ser de otro modo, la colaboración que se solicita a los trabajadores en este objetivo común de estricto cumplimiento de la legalidad, conlleva un compromiso por parte de la Dirección del Grupo que se traduce en derechos de los trabajadores, de formación y de confidencialidad.

En cuanto a la **formación**, el GRUPO DANI se compromete a informar y formar a sus trabajadores actuales, así como a todos aquellos que se incorporen en el futuro, respecto a la nueva realidad jurídica, el compromiso de la empresa, y las medidas que se han adoptado para contener y evitar la comisión de delitos en la estructura empresarial.

Dicha formación se impartirá de modo presencial o escrita, en función de la posición que se ocupe en el organigrama del GRUPO, y de las necesidades y riesgos asociados a cada puesto de trabajo concreto. Junto a la formación inicial que se imparta, si resulta

En este ámbito, la obligación que se impone a los trabajadores, tiene su contrapunto en el derecho a la formación específica y a la confidencialidad respecto a las informaciones que puedan facilitar

necesario, se realizarán comunicaciones periódicas con las novedades legislativas o referentes a la actividad de la empresa, que puedan influir en la existencia de riesgos penales. Evidentemente, los trabajadores podrán solicitar de la empresa que se aclare cualquier duda que les pueda surgir en relación a estas cuestiones.



Asimismo, el GRUPO DANI se compromete a una estricta **confidencialidad** de la identidad de los empleados que faciliten la información, esto es, si se considera oportuno se adoptarán las medidas necesarias para la corrección de las irregularidades que se hayan comunicado, pero en ningún caso se comunicará a terceros quién ha puesto de manifiesto la existencia de las mismas.

De hecho, con la finalidad de potenciar todavía más el derecho a la formación y confidencialidad de la identidad de los empleados que faciliten la información, éstos podrán dirigirse directamente al despacho profesional que presta asesoramiento jurídico penal al GRUPO para la prevención de conductas delictivas:

<p>ENTRENA ABOGADOS Tf. 93 417 27 80 info@entrena-abogados.com</p>
--

Ante cualquier duda respecto al contenido de sus obligaciones, a las informaciones que pueden ser relevantes o, incluso, para comunicar una irregularidad concreta que se cree que puede contravenir la legalidad, y no consideren oportuno dirigir a sus superiores jerárquicos, los empleados del GRUPO podrán dirigirse a cualquiera de los integrantes de este despacho profesional.



V.- Conclusión: la prevención de conductas delictivas como objetivo común.

Como hemos señalado, el GRUPO DANI está firmemente comprometido con el cumplimiento de la legalidad, en todas sus vertientes, y esperamos que el conjunto de trabajadores que forman parte del mismo, sean conscientes de este objetivo, que redunda en beneficio de todos, y contribuyan en la medida de sus posibilidades al mismo.

El presente protocolo es un instrumento más –junto con otras medidas adoptadas por la empresa- que pretende contribuir a esa finalidad, sirviendo como guía de actuación para los trabajadores, e incluso a terceros, que puedan conocer situaciones a corregir para evitar riesgos de conductas constitutivas de delito. Como antes hemos apuntado, sólo con la colaboración de todos los empleados, que conocen y están en contacto con el día a día de la actividad de la empresa en cada uno de sus sectores, será posible alcanzar el objetivo deseado.

Como hemos apuntado, consideramos que esta labor constituye un deber de colaboración de los empleados, pero también supone un mecanismo para que las comunicaciones sobre situaciones irregulares que puedan realizar los trabajadores, sean recibidas por la dirección y se puedan adoptar las medidas oportunas para corregirlas. Todo ello, partiendo siempre del derecho a la formación en este ámbito y a la confidencialidad, que se asume mediante el presente protocolo.

En Vilassar de Mar, a de enero de 2012

Fdo.

DANI COMPANIA DE INVERSIONES, S.L.
PL. "ELS GARROFERS" Parc. 32-35-37
C.I.F. B-63346027
Tel : 937 540 700 - Fax 937 590 200
08340 VILASSAR DE MAR
(BARCELONA)